



## O F I C I O

S/REF: 22e00030146320 (E-4349)

N/REF: SGE-DTU-23-007

FECHA: Firma Electrónica

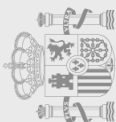
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL  
ESTADO EN MADRID****C/ Josefa Valcárcel, nº 11  
28071 – MADRID**

**ASUNTO:** ESTUDIO PUNTUAL DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y PROPUESTA DE FIJACIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN EL P.K 17+700 DE AUTOVÍA A-3, EN EL T.M DE RIVAS VACIAMADRID (MADRID).

**INTERESADO:** AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Con fecha 22 de marzo de 2023, el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la Autovía A-3, ramal de enlace de la margen izquierda, entre el p.k. 17+600 y el p.k. 17+720, en término municipal de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el tramo del p.k. 17+600 y el p.k. 17+720 de la Autovía A-3, ramal de enlace, margen izquierda.
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, conforme al planeamiento vigente y según los planos adjuntos, a las siguientes distancias desde la arista exterior de la calzada del ramal de enlace de la margen izquierda de la Autovía A-3: 26,5 metros en el p.k. 17+600, 32,5 metros en el p.k.17+660 y 35 metros en el p.k. 17+720.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.





- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO  
(*firmado electrónicamente*)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona

